

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Acta que se formula con motivo de la junta de aclaraciones celebrada de manera virtual con los licitantes participantes por medio del link: <https://zoom.us/j/97490383157> , cuya conexión fue realizada desde la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, a las **16:30 horas** del día **29 de enero de 2025**, para hacer constar la realización de la junta convocada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en relación a la Licitación Pública Estatal Multianual a Precio Alzado No. **SIOP-E-ICAR-OB-LP-0033-2025**, para la contratación de los trabajos consistentes en: **Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de carreteras 601 tramo Santa Cruz de las Flores - Tala - Ingenio de Tala (Subtramo 1), en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Tala; y 633 Villa Corona - Atotonilco el Bajo, municipio de Villa Corona, Jalisco**, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y bases de licitación.

El acto fue presidido por la **Arq. Elida Ivette Aguirre Rochín**, Directora de Licitación, en representación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como el **Arq. Agustín Zepeda Villalvazo**, como representante de la Dirección General de Infraestructura Carretera, con la finalidad de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y bases de licitación.

De igual forma, al acto asistió el **Lic. Roberto Rodríguez Durán**, en representación de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería, con conocimientos del proyecto a ejecutar y como auxiliar de la convocante.

SOLICITUD DE ACLARACIONES POR LOS LICITANTES:**LICITANTE: Black Seal, S. A. de C. V. en A. P. Grupo Constructor Sothi, S. A. de C. V.**

1.- Dentro de los catálogos se observaron los siguientes puntos:

- En el catálogo A, se contemplan solamente trabajos de Conservación Periódica, sin embargo, de acuerdo al ANEXO 4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS SIOP-E-ICAR-OB-LP-0033-2025 V3, los trabajos que deberían llevarse a cabo en esa etapa serían los de Conservación Periódica y Conservación Rutinaria.
- En el catálogo B, se vuelven a contemplar solamente trabajos de Conservación Periódica, sin embargo, de acuerdo al ANEXO 4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS SIOP-E-ICAR-OB-LP-0033-2025 V3, los trabajos que deberían llevarse a cabo en esa etapa serían los de Conservación Rutinaria solamente.

¿Habrán cambios en los catálogos de conceptos?

Respuesta: Dentro de la versión 2 del catálogo de conceptos que se publicó, se detallan los trabajos a realizar para cada tramo carretero.

LICITANTE: Roth's Ingeniería y Representaciones S.A. de C.V.

1.- Referente al anexo 8, en los formatos 3-RI y 4-RI correspondientes a la tasa de interés, se encuentra bloqueada, por lo cual no permite ingresar nuevos datos.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Respuesta: Se pondrá a disposición una versión 2 del anexo 8 MODELO FINANCIERO, para su consulta y descarga en el portal de internet de la Secretaría, en la liga:
<https://siop.jalisco.gob.mx/contratacion-de-obra/convocatorias-y-licitaciones-siop/siop-e-icar-ob-lp-0033-2025>

2.- En las bases de la licitación, referente al documento E11 hace mención que dentro de los costos indirectos se deberá contemplar la supervisión, sin embargo, dentro del anexo 8 en el formato 1-RI DET en el punto "1.- Total de costo de ejecución de los trabajos" se entiende que hasta aquí mi costo de ejecución estará compuesto por mi costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, sin embargo, en el punto "2. Supervisión" automáticamente se aplica un porcentaje para este rubro; si se contempla la supervisión en los indirectos se estaría duplicando la supervisión, ¿Cómo se estará manejando el costo de la supervisión?

Respuesta: El documento E11 hace referencia al resumen de importes para la tasación aritmética, de tal manera que en este documento se pide anotar en el rubro de indirectos tanto los indirectos de obra como el importe por supervisión, mientras que en el anexo 8 "MODELO FINANCIERO" es donde se calcula el importe por supervisión, de tal manera que no existe duplicidad en el cálculo.

3.- Referente al documento E18 el resultado del cargo adicional, se divide entre el costo directo de la obra dando como resultado un porcentaje diferente al que comúnmente utiliza La SICT, dicho porcentaje lo calcula dividiendo el cargo adicional entre el costo total de obra, dando como resultado un porcentaje del 0.5025, ¿es correcto como lo plantean en su formato, dividir el cargo adicional entre el costo directo?

Respuesta: Es correcta la forma de cómo se solicita en las bases de licitación, el licitante deberá atender a lo dispuesto en las guías de llenado proporcionados por la Convocante respecto al cálculo de este cargo adicional.

4.- ¿El cargo adicional resultante se aplica a la suma del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad? ¿O al costo directo?

Respuesta: Se aplica sobre el costo directo, el licitante deberá atender a lo dispuesto en las guías de llenado proporcionados por la Convocante.

5.- Referente al documento E11, ¿el importe de Financiamiento es el mismo que aparece en el formato 1-RI DET con el nombre de "3. ¿Costos Financieros", Del anexo 8?

Respuesta: No, el importe de financiamiento que se debe reflejar en el documento E11, se compone tanto de los costos financieros del formato 1- RI DET como de los costos de implementación de la Obra Pública Multianual (intereses generados por la ejecución de trabajos de la etapa de rehabilitación inicial) y el financiamiento de obra de los trabajos de la etapa de mantenimiento.

6.- ¿Se podrá realizar la sesión de derechos de pago o cobro a instituciones crediticias o bancarias, así como aun particular?

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Respuesta: Para la sesión de derechos de cobro se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, y su reglamento.

7.- En caso de existir obras de drenaje colapsadas, ¿debemos considerar su reconstrucción o cambio de la misma, en el caso de cunetas o bordillos faltantes o destruidos, se debe de considerar su rehabilitación o construcción?

Respuesta: Si, en el caso de obras de drenaje colapsadas, cunetas o bordillos faltantes o destruidos se debe considerar su rehabilitación o reconstrucción en apego a lo establecido en el Anexo 4 Alcance de los trabajos y Anexo 5 Calificación del estado físico de la infraestructura.

8.- El mes de noviembre y diciembre del 2025, se considera dentro del financiamiento, ya que los pagos iniciaran a partir de enero del 2026, de acuerdo a su tabal de pagos.

Respuesta: En la etapa de mantenimiento los meses que estén considerados a ejecutarse en el ejercicio 2025, mientras no se active el Periodo de Pagos Multianuales, en los costos de dicho mantenimiento en esos meses se deberán considerar que el pago será en enero del 2026.

LICITANTE: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

1.- Las Bases de Licitación y El modelo de contrato proporcionado indica a Precio Alzado. Favor de Aclarar.

Respuesta: El procedimiento de licitación, al igual que el resto de los procedimientos de la convocatoria 001/2025, son a precio alzado.

2.- Se solicita se proporcione los estudios de auscultación e informes de geotecnia.

Respuesta: No se proporcionarán por parte de la Convocante, ya que los estudios de auscultación e informes de geotecnia serán responsabilidad del Contratista.

3.- ¿Se podrá proponer la tasa de interés bancaria más los puntos que considere la empresa por financiamiento?

Respuesta: No, en el modelo financiero en el componente de crédito deberán establecer o manifestar la tasa de interés que a su vez provenga de la carta de financiamiento referida en el documento E3 de su propuesta económica.

4.- Solicitamos de la manera más atenta los volúmenes realizados por el Residente con el fin de presentar la propuesta económica en Igualdad de circunstancias.

Respuesta: Es responsabilidad de los licitantes llevar a cabo todas las valoraciones y visitas necesarias para la determinación de las necesidades de cada uno de los tramos carreteros, para el cumplimiento de lo requerido en las bases de licitación y sus anexos.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

5.- Se indica que: para esta licitación se otorgará, por concepto de anticipo, el 10% del importe de la Etapa de Rehabilitación Inicial (sin considerar los rendimientos financieros por la implementación de la Obra Pública Multianual ni el importe para supervisión), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Respuesta: Se confirma que esa es la indicación de la Convocante.

6.- Se indica que: para esta licitación se otorgará, por concepto de anticipo, el 10% del importe de la Etapa de Rehabilitación Inicial (sin considerar los rendimientos financieros por la implementación de la Obra Pública Multianual ni el importe para supervisión), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Respuesta: Se confirma que esa es la indicación de la Convocante.

7.- La Secretaría cuenta con el presupuesto destinado al pago del anticipo para el ejercicio fiscal 2025 y se compromete a incluir lo correspondiente dentro de su presupuesto anual de los años futuros.? Solicitamos de favor a la DEPENDENCIA nos indique cual es o cuales son las garantías que ofrece la misma para poder saldar la inversión realizada por el CONTRATISTA ADJUDICADO.

Respuesta: Los recursos necesarios para cubrir los compromisos de pago del contrato son propios, por tanto la garantía que se otorga es el contrato mismo.

8.- Se indica en las bases que el Licitante deberá considerar dentro de su Propuesta la contratación de una supervisión externa, tanta para la Etapa de Rehabilitación Inicial como para la Etapa de Mantenimiento. Para fines de que todos los licitantes consideremos los mismos criterios, solicitamos se proporcione el porcentaje a considerar para el cargo de supervisión externa.

Respuesta: El porcentaje para la supervisión externa tanto para la Etapa de Rehabilitación Inicial como para la Etapa de Mantenimiento se encuentran definidos en las bases de licitación en su versión 2, en el numeral 2.3.

9.- Se indica en las bases: Los Licitantes podrán subcontratar trabajos con autorización previa del titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. ¿Entendemos que se podrá solicitar la autorización de subcontratar cualquier actividad?

Respuesta: Es correcto, se puede solicitar la autorización de subcontratación de cualquiera de las partes de los trabajos al amparo del contrato.

LICITANTE: Constructora Tetl, S. A. de C. V.

1.- Se entregará catálogo de conceptos desglosado de los trabajos a realizar?

Respuesta: Están publicados los catálogos correspondientes a la etapa de rehabilitación – puesta en punto, como el correspondiente a la etapa de mantenimiento, sin embargo, los catálogos comprenden partidas de trabajo. No se entregarán catálogos de conceptos desglosados.



Infraestructura
y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MULTIANUAL
NO. SIOP-E-ICAR-OB-LP-0033-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



2.- Respecto a la forma de realizar los pagos, en las bases se menciona, que estos se realizaran a partir del mes de enero del 2026, tenemos un poco de dudas en la forma que se pagaran los certificados de avance si será de manera mensual junto con el mes de avance de los trabajos de mantenimiento, o el certificado de avance se dividirá y prorrata para su pago en el total de meses y/o al final del contrato

Respuesta: Los pagos iniciaran en el mes de enero de 2026, una vez emitida el acta de cumplimiento de estándares el término de la etapa de rehabilitación e iniciada la etapa de mantenimiento, donde se pagará mensualmente el importe mensual del componente de conservación mas el importe correspondiente a la proporcionalidad generada en la etapa de rehabilitación inicial, documentada en los certificados de avance.

3.- Que alcances tendrán que considerarse o que alcances tendrán los trabajos de reconstrucción y en su caso los de conservación rutinaria y la conservación periódica

Respuesta: Estos están establecidos en el Anexo 4 Alcance de los trabajos y Anexo 5 Calificación del estado físico de la infraestructura. Considerando los relativos a la etapa de rehabilitación inicial como los establecidos para la etapa de mantenimiento.

Se recibieron por parte de la empresa **Roth's Ingeniería y Representaciones S.A. de C.V.** más preguntas, dichas preguntas se les dará respuesta en la segunda junta aclaratoria dado que fueron enviadas fuera de lapso establecido.

Se recibieron por parte de la empresa **Tecnología y Calidad en Asfaltos, S.A. de C.V.** preguntas de forma extemporánea, se le solicita reformule sus preguntas ya que no son claras, señale de forma detallada a que numeral de las bases de licitación o anexos hace referencia, así mismo deberá presentarlas en hoja membretada y con firma del representante legal de la empresa, (24 horas antes) con antelación a la segunda junta de aclaraciones.

ACLARACIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA:

Los documentos correspondientes al presupuesto total de los trabajos (documento E4), Anexo 8 "MODELO FINANCIERO" (documento E10), resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética (documento E11) y análisis de cargo adicional (documento E18), deberán ser entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos de la proposición podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Se informa a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

- El equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y



Infraestructura
y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MULTIANUAL
NO. SIOP-E-ICAR-OB-LP-0033-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Rótulos informativos de obra de 2.00 x 3.00 mts. En lona según diseño aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y 1 rotulo en lona en cada equipo que se utilice en los acarrees de los materiales.
- Las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando el anexo "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales".

Derivado del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, se indica lo siguiente:

- Se establece que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos, financiamiento, ni del cargo por utilidad.
- Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
- Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Lo asentado en esta acta deberá ser considerado para la elaboración y presentación de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario será causa de desechamiento de las mismas.

De conformidad con el artículo 66 numeral 5 fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 82 de su Reglamento, se convoca a una segunda junta de aclaraciones, el día **07 febrero** del presente año a las **10:45 horas**, misma que se realizará mediante video conferencia, la cual será habilitada en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/contratacion-de-obra/convocatorias-y-licitaciones-siop/siop-e-icar-ob-lp-0033-2025>.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Una vez leída la presente y no habiendo más aclaraciones por realizar, se cierra siendo las **16:43 horas** del mismo día, firmando a continuación de conformidad de forma presencial y se registra a quienes participaron de forma remota en ella.

Por Parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



Arq. Elida Ivette Aguirre Rochín
Directora de Licitación

Dirección General de Infraestructura Carretera	Firma
Arq. Agustín Zepeda Villalvazo	

Dirección General de Proyectos de Ingeniería	Firma
Lic. Roberto Rodríguez Durán	

Licitantes (s) Participante (s)

Razón Social
Constructora Industrial Chávez, S. A. de C. V.
Roth's Ingeniería y Representaciones, S.A. de C.V.
Black Seal, S.A. de C.V.
Mive Construcciones, S.A. de C.V.
Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.



Infraestructura
y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MULTIANUAL

NO. SIOP-E-ICAR-OB-LP-0033-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



Razón Social
Construcciones y Pavimentos GO, S. A. de C. V.
Constructora Tetl S.A. de C.V.

Testigo Social

Nombre	Firma